

San Martín de los Llanos – Meta, 9 de AGOSTO de 2023

Honorable
JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS
Presidente Concejo Municipal

Ciudad

Cordial saludo,

Comendidamente me permito presentar a la honorable corporación edilicia el siguiente Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**, para que sea estudiado durante las sesiones ordinarias del Mes de agosto de 2023.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

- Exposición de Motivos
- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Adición Ingreso Detallado
- Anexo 2 Adición Gasto Detallado
- Anexo 3 Oficio Dirección de programas sociales
- Anexo 4 Acta COMFIS No 11
- Anexo 5 Certificación secretaria de planeación.
- Anexo 6 Certificación recursos ingreso


Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
Recibo _____
Fecha 22/08/2023
Hora _____

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, los decretos 111 y 568 de 1996, 192 de 2001; las Leyes 136 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007, ley 1551 de 2012, el Acuerdo No 034 de 2012 “Estatuto presupuestal del Municipio” y

CONSIDERANDO

- A.) Que es mandato constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.
- B.) Que el numeral 3 del artículo 287 de la constitución política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley.
- C.) Que mediante Acuerdo No. 013 de 06 de diciembre de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”.
- D.) Que mediante Decreto No 100 de 12 de diciembre de 2022 “POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
- E.) Que mediante acuerdo 017 de 07 de julio de 2020 se aprobó el plan de desarrollo UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023, el cual fue sancionado y publicado a partir del 16 de julio de 2020.
- F.) Que la ley 1438 de 2011 establece que el ministerio de salud y protección social girará directamente a nombre de las entidades territoriales, la unidad de pago por capitación (UPC) a las entidades promotoras de salud (EPS) o podrá hacer pagos directo a las instituciones prestadoras de Salud (IPS) con fundamentos en el instrumento jurídico definido por el gobierno nacional.
- G.) Que a su vez el ministerio de salud y protección social proyecta el monto estimado de recursos para el financiamiento del régimen subsidiado para la vigencia 2023 para el segundo semestre, Sin situación de Fondos, con mayor valor en FOSYGA (ADRES, UPC RESTITUIDA, IVC), ETESA y COFINANCIACION DEPARTAMENTAL, por lo cual se deben realizar ajustes según matriz ADRES, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$3.505.349.421,30).

- H.) Que por disposición del Ministerio de la Protección social y en concordancia con lo mencionado por la secretaria de Salud Departamental, para el mes de mayo las entidades territoriales recibirán un aporte como esfuerzo propio con situación de fondos, por lo tanto, debe incorporarse al presupuesto para ordenar el respectivo giro, por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SESICIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.571.619,94).
- I.) Que mediante oficio de la directora de programas sociales y salud la distribución de los recursos sin situación de fondos es de la siguiente manera:

ETESA (COLJUEGOS)	\$76,796,942.58
COFINANCIACION DEPARTAMENTAL (ESFUERZO PROPIO DPTAL)	\$490,991,548.72
FOSYGA (ADRES)	\$2,718,765,705.72
FOSYGA (UPC RESTITUIDA)	\$197,614,354.99
FOSYGA (IVC)	\$21,180,869.29
ESFUERZO PROPIO DPTAL CON SITUACION DE FONDOS	\$11,571,619.94

- J.) Que se debe hacer los ajustes pertinentes al plan operativo anual de inversiones, en los sectores de SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, una vez se aprueben las modificaciones presupuestales, con el fin de realizar los ajustes en los proyectos de inversión.
- K.) En virtud del parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo Municipal No 013 del 06 de diciembre de 2022 los gastos de inversión que se pretenden modificar en sus apropiaciones se encuentran registrados en el Banco de Programas y proyectos del Municipio de San Martín según certificación expedida por el secretario de Planeación Municipal.
- L.) Este proceso modificadorio al presupuesto de la actual vigencia fiscal, debe aplicar las disposiciones presupuestales previstas en el estatuto presupuestal del municipio el cual es la adaptación del estatuto orgánico del presupuesto nacional.
- M.) Que el ente territorial en su reunión del COMFIS No 11 se estableció la necesidad de realizar los ajustes presupuestales con el fin de cubrir las obligaciones que tiene el municipio, así como realizar las correcciones necesarias para el presupuesto refleje la realidad presupuestal. (ver anexo 4 acta COMFIS 11).

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

- N.) De conformidad con el artículo 71 de la ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, le corresponde al ejecutivo presentar esta iniciativa para que sea estudiada por el Concejo Municipal, con el fin de llevar a cabo la modificación al presupuesto de la Actual vigencia fiscal.
- O.) En virtud del art. 75 del estatuto orgánico de presupuesto Municipal, acuerdo 034 de 2012 y el art. 46 del Acuerdo Municipal 013 de 2022 el ejecutivo municipal presenta al concejo municipal la adición recursos, modificaciones presupuestales que superan las apropiaciones iniciales aprobadas por el concejo municipal en el total de gastos de funcionamiento, total gastos servicio a la deuda y total de gastos de inversión a nivel de programa.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos el siguiente valor; **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24)**, discriminados de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS	\$3,516,921,041.24
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$3,014,357,872.58
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3,014,357,872.58
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3,014,357,872.58
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$3,014,357,872.58
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$3,014,357,872.58
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$502,563,168.66
1.2.08	Transferencias de capital	\$502,563,168.66

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos e inversión el siguiente valor; **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24)** discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACION	APROPIACION
2	GASTOS	\$3,516,921,041.24
2.3	Inversión	\$3,516,921,041.24

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
(_____ de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL

DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN

SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION
19	1906	SALUD	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$3,516,921,041.24
TOTAL INVERSION				\$3,516,921,041.24

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Martín de los Llanos - Meta, el nueve de agosto de 2023.


CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyecto: Denny G.
Directora Financiera Presupuesto



San Martín de los Llanos – Meta, 09 de agosto de 2023

Honorable Concejal
JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

EXPOSICION DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 71 de la ley 136 de 1994, me permito presentar ante la Corporación edilicia las consideraciones que llevaron a la realización del proyecto de acuerdo citado en la referencia:

FUNDAMENTO LEGAL

La administración Municipal amparado por el artículo 287 de la constitución política:

"Artículo 287.- Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Igualmente, la norma superior en su artículo 313 numeral 5 contempla que corresponde a los Concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

De acuerdo a lo expuesto, se puede evidenciar que dentro del ordenamiento constitucional se dota a las entidades territoriales de autonomía para la gestión de sus intereses, la cual conlleva capacidad para administrar los recursos. De igual forma se vislumbra dentro de las competencias constitucionales que los concejos municipales gozan de disposición para las modificaciones al presupuesto.

El Decreto 111 de 1996: Artículo 80 de decreto 111 de 1996, se presentarán al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre las adiciones presupuestales a que se viere precisado el Alcalde, para aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente y no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Ley 1551 de 2012: Artículo 18 numeral 9 señala que le corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

En virtud de este ordenamiento, el concejo Municipal de San Martín de los Llanos dispuso las siguientes disposiciones para las modificaciones presupuestales:

El art. 75 del estatuto orgánico de presupuesto Municipal; Acuerdo Municipal 034 de 2012

“MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION”: Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el concejo, se harán mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de la respectiva sección. Las modificaciones del anexo el decreto de liquidación en la sección del concejo se harán mediante resolución de la mesa directiva y en el caso de la alcaldía y los fondos especiales, a través de decreto del alcalde. Los actos mencionados solo rigen a partir del día siguiente a la radicación en la alcaldía.”

El art. 46 del Acuerdo Municipal 024 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021:

“La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre los componentes y entre las subdivisiones del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en este último las modificaciones no podrán afectar las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal”.

FUNDAMENTO TECNICO

En concordancia con el artículo 44 de la ley 715 es competencia de las entidades territoriales la coordinación y puesta en marcha de las subcuentas del sector salud y el sistema general de seguridad social en salud, por lo tanto, las modificaciones que surjan en el transcurso de la vigencia en la subcuenta de Régimen subsidiado deben ser actualizado en el presupuesto municipal.

Los recursos que se requieren adicionar corresponden a mayor valor asignado en la matriz ajustada de cofinanciación del régimen subsidiado con corte al mes de mayo de 2023, publicada en el mes de junio de los cuales se adiciona a la fuente COLJUEGOS, FOSYGA Y COFINANCIACION DEPARTAMENTAL.

En concordancia con el decreto 3830 de 2011 las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo al régimen subsidiado con base a la información contenida en la liquidación mensual de afiliados, por lo cual se deben realizar ajustes según matriz LMA en virtud del artículo 2.3.2.2.6 del decreto 780 de 2016, por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24) distribuidos de la siguiente manera:

ETESA (COLJUEGOS)	\$76,796,942.58
COFINANCIACION DEPARTAMENTAL (ESFUERZO PROPIO DPTAL)	\$490,991,548.72
FOSYGA (ADRES)	\$2,718,765,705.72
FOSYGA (UPC RESTITUIDA)	\$197,614,354.99
FOSYGA (IVC)	\$21,180,869.29
ESFUERZO PROPIO DPTAL CON SITUACION DE FONDOS	\$11,571,619.94

Estos recursos para este periodo según directrices del gobierno nacional incluyen once millones con situación de fondos para que sean girados por cada entidad territorial de manera directa como esfuerzo propio departamental.

En resumen el presupuesto de gastos estos recursos se adicionarán en el sector de SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en marco del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal "UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023", proyecto que se encuentra incluido en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

Para concluir es importante mencionar que en virtud del fundamento legal antes mencionado esta modificación (adición), se presentará en la misma forma ante la corporación edilicia acompañada de los respectivos anexos detallados tanto de ingreso como de gastos, una vez aprobado dicho proyecto se procederá a realizar el ajuste al decreto de liquidación; según lo establecido por el artículo 67 del decreto 111/96, el decreto 568/96 y el Estatuto presupuestal del municipio.

Para ello se anexa la siguiente documentación:


- Proyecto de acuerdo
- Anexo 1 Adición Ingreso Detallado
- Anexo 2 Adición Gasto Detallado
- Anexo 3 Oficio Dirección de programas sociales
- Anexo 4 Acta COMFIS No 11
- Anexo 5 Certificación secretaria de planeación.

- Anexo 6 Certificación recursos ingreso.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°:		
Revisó:		
Elaboró: DENNY GUEVARA MUÑOZ	Directora Financiera de Presupuesto	





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
ANEXO No 1 INGRESOS ADICION DE RECURSOS
DESAGREGADO GENERAL

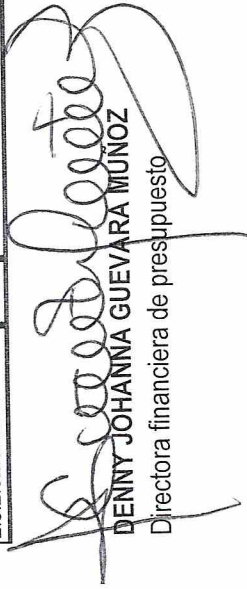
SECCION : FONDO LOCAL DE SALUD

FUENTE	CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
	1	INGRESOS	\$ 3,516,921,041.24
	1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3,014,357,872.58
	1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 3,014,357,872.58
	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 3,014,357,872.58
	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$ 3,014,357,872.58
600	1.1.02.06.006.01.01	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-SSF	\$ 2,718,765,705.72
600	1.1.02.06.006.01.02	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA UPC RESTITUIDA / FOSYGA / Salud	\$ 197,614,354.99
600	1.1.02.06.006.01.03	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-INSP VIG Y CONTROL / FOSYGA / Salud	\$ 21,180,869.29
630	1.1.02.06.006.01.04	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007) SSF	\$ 76,796,942.58
	1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 502,563,168.66
	1.2.08	Transferencias de capital	\$ 502,563,168.66
	1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 502,563,168.66
	1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 502,563,168.66
510	1.2.08.06.002.01	Cofinanciación departamental en programas de salud Salud : Régimen Subsidiado	\$ 490,991,548.72
510	1.2.08.06.002.03	Cofinanciación departamental en programas de salud Salud : Régimen Subsidiado CSF	\$ 11,571,619.94


DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora financiera de presupuesto

ANEXO 2 ADICION GASTO DETALLADO
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO

Código	FUE NTE	Nombre Cuenta	UNIDAD EJECUTO RA	REFERENCIA	SECTOR	PROGRAM A	COD PRODUCT O	CODIG O DANE	APROPIACION
2		Gastos							\$ 3,516,921,041.24
2.3		INVERSION							\$ 3,516,921,041.24
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios							\$ 3,516,921,041.24
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos							\$ 3,516,921,041.24
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios							\$ 3,516,921,041.24
2.3.2.02.02.009	510	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	20225068890037	19	1906	1906004	93500	\$ 11,571,619.94
2.3.2.02.02.009	600	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	20225068890037	19	1906	1906004	91119	\$ 11,350,294.28
2.3.2.02.02.009	600	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	20225068890037	19	1906	1906004	93121	\$ 2,926,210,635.72
2.3.2.02.02.009	630	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	20225068890037	19	1906	1906004	93121	\$ 76,796,942.58
2.3.2.02.02.009	510	Servicios para la comunidad, sociales y personales	004	20225068890037	19	1906	1906004	93121	\$ 490,991,548.72


DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
 Directora financiera de presupuesto.

San Martín de los Llanos, 04 de julio de 2023

Ingeniera
DENNY GUEVARA
Directora de Presupuesto
La Ciudad

Referencia: Adición recursos del régimen subsidiado sin situación y con situación de fondos.

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito de manera formal se realice ajuste presupuestal a los recursos del régimen subsidiado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

OBJETO

Es necesario realizar modificación al Presupuesto de ingresos y gastos, de acuerdo a la modificación del monto estimado de financiación para para garantizar la Continuidad Del Aseguramiento- Régimen Subsidiado, en El Municipio de San Martín de los Llanos, Meta, de acuerdo a las fuentes destinadas para este fin; los cuales deben hacer parte del presupuesto de ingresos y de gastos sin situación de fondos, para avalar la universalidad del aseguramiento.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, y, por tanto, tiene una serie de nuevas tareas que debe cumplir. El más fundamental de estos encargos lo encontramos en el artículo 2 de la carta política, el cual es servir a la comunidad

La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARÍA DESPACHO - PRESUPUESTO

Recibido No. 4-90

Fecha: 12.05

Hora: 12:05

No. Folios 2 F

Palacio Municipal Carrera 5 Nro. 4 - 75, Barrio Fundadores - San Martín de los Llanos, Meta
E-mail: contactenos@sanmartin-meta.gov.co Teléfono: (6) 648 51 93
www.sanmartin-meta.gov.co

Artículo 313 numeral 4º de la constitución Política de Colombia dispone en una de las facultades de los concejos Municipales, las de "Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

LEGAL

LEY 136 DE 1994

El artículo 32 el numeral 9º. Determina, que es facultad del Concejo Municipal "Dictar las normas de Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital del desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el Presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de Planeación".

LEY 1438 DE 2011

Artículo 119, Determina los recursos para fortalecer las funciones de inspección vigilancia y control en las entidades territoriales.

LEY 1751 DE 2015

La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

DECRETO 780 DE 2016

Artículo 2.3.2.2.3, parágrafo: las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal **sin situación de fondos** de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados de que trata el artículo 2.3.2.2.6 del presente decreto.

CONVENIENCIA

Mediante el documento de la Matriz de continuidad para la vigencia 2023, expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social, durante el mes de marzo de 2023, fueron asignados por concepto de aportes del Presupuesto General de la Nación y/o ADRES montos estimados así:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL										MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2023		
Matriz de Continuidad 2023										ESTIMADO RECURSOS	TOTAL RECURSOS	
Fecha de Elaboración: Enero 2023										ENFUERZO PROPIO MUNICIPIO 2023	ENFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO 2021	
Dirección de Financiamiento Sectorial										RECURSOS TRANSFERIDOS POR LOCALIDADES BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTAS DEPORTIVAS	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PON-ADRES ENERO-DICIEMBRE 2022
CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO-NOVIEMBRE 2022	UPC PROMEDIO RINDO-BACA 2021	PROYECCION COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO-DICIEMBRE DE 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2023	TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
33	63030	META	San Martín	Distrito Especial	14.000	1.470.000,00	12.700.000,00	8.130.100,00	8.130.100,00	247.300.000,00	1.841.104.100,00	12.700.000,00

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2 La responsabilidad en la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial. Parágrafo "En virtud de la Ley 1438 de 2011, cuando el recaudo de los recursos de esfuerzo propio que deban destinarse a la financiación del Régimen Subsidiado, supere el monto inicialmente presupuestado por las entidades territoriales, estas deberán incorporarlos en la siguiente vigencia fiscal conservando su destinación y reportarlos en los términos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social." y el artículo 2.3.2.2.6 "del Decreto 780 de 2016, descritos así:

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2023		PRESUPUESTO MONTO INICIAL	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2023	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	267.851.662,68	191.054.720	76.796.943
TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2023	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	1.541.134.186,72	1.050.172.638	490.991.549
	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2023	12.793.731.138,00	9.856.230.208,00	2.937.560.930
	TOTAL	14.602.806.987,30	11.097.457.566,00	3.505.349.421,30

Por otra parte la liquidación mensual de afiliados (LMA) del mes de Mayo de 2023, muestra recursos en la fuente de financiación del régimen subsidiado correspondiente a recursos esfuerzo propio a girar por entidades territoriales con situación de fondos, así:

ADRES



LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS POR EPS Y ENTIDAD TERRITORIAL - MAYO 2023

MES	DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CODIGO EPS	NOMBRE EPS	LPC APROPIADA	LPC RESULTADA	LPC NETA	RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0055	CAJALIA	21.410.344,89	2.900.880,26	19.078.856,07	5.726.877,08
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP1052	LA PAZ	21.008.900,00	4.403.169,89	35.420.350,11	26.505.289,89
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0053	FAMILIAS	730.358,99	103.137,70	818.217,70	18.601,02
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0017	TAMBORES	65.551.291,95	5.003.888,82	60.559.027,86	10.169.316,08
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0054	CAJALIA	1.023.839.134,61	30.555.853,42	1.057.031.281,16	37.230.592,09
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0057	NUOVA EPS	274.426.988,78	3.238.977,57	286.190.610,19	49.809.554,01
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0054	NUOVA EPS	259.876.824,08	6.475.601,85	280.797.742,73	87.260.959,79
05/05/2023	92089	META	SAN MARTIN	EP0051	Prospere	23.807.619,70	30.893.923,20	-7.694.288,80	0,00
			TOTAL			2.771.326.828,91	98.890.015,22	1.675.805.819,09	508.030.699,00

TERCIO DE SALUD Y
ACCION SOCIAL

APORTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y/O ADRES	RECURSOS ESFUERZO PROPIO A GIRAR POR ENTIDADES TERRITORIALES	COLLEGIOS	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES	TOTAL LMA
12.660.792,75	151.123,88	108.061,86	459.450,42	13.371.468,91
58.874.298,78	507.949,47	477.715,82	2.129.109,09	60.990.073,16
408.259,18	2.229,94	9.522,81	14.619,72	430.631,75
40.165.160,08	416.163,88	337.017,71	1.487.487,95	42.395.833,72
701.646.608,66	7.270.057,11	5.712.661,49	23.430.541,85	712.660.068,11
110.278.665,71	1.142.648,43	897.871,23	4.001.673,81	112.320.865,28
192.964.221,52	1.599.861,72	1.971.080,95	7.002.069,77	196.537.233,96
-7.651.255,50	0,00	0,00	0,00	-7.651.255,50
1.109.146.653,15	11.571.619,94	9.092.773,00	40.523.099,00	1.675.968.618,09

En este orden de ideas se debe incorporar al presupuesto para continuidad del régimen subsidiado un nuevo rubro con situación de fondos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.571.619,94), MCTE.


De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función del alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUCILA CHAPARRO ALMEIDA
Directora Administrativa de Programas Sociales y Salud

Proyecto: Martha Esmeralda Sierra Castro

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

ACTA DE REUNION	
Objetivo de la reunión: Realizar la ONCE reunión de carácter extraordinaria del COMFIS, vigencia 2023.	Acta No 011
Fecha: 3 – agosto -2023	Hora inicio: 4:00 p.m Fin: 5:00 p.m
Secretario Responsable: Denny Johanna Guevara Muñoz	Lugar: Despacho Alcalde

DESARROLLO DE LA VISITA

- ASISTENTES:**
- CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA – Alcalde Municipal
 - JHON FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA – Secretario de Planeación
 - ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA – Directora Administrativa de Tesorería
 - YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA – Directora Financiera de Impuestos
 - DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ – Directora Financiera Presupuesto

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"
4. Proposiciones y Varios.


DESARROLLO

Siendo las 4:00 p.m. del día 3 de abril de 2023, Se procede a dar inicio a la reunión Extra Ordinaria Acta No 011 del COMFIS en el despacho Municipal con la Intervención de la Ing. Denny Johanna Guevara Muñoz secretaria del COMFIS, quien saluda a todos los asistentes del Comité de Hacienda Municipal, así mismo agradece su disponibilidad en atender la convocatoria realizada. Consecuentemente se realiza la verificación del quórum, donde se evidencia la asistencia de todos los integrantes del comité; por ello se prosigue con el desarrollo del orden del día, cuyo objetivo primordial es analizar los ajustes que deben realizarse al presupuesto a través de un proyecto de acuerdo con el fin de adicionar recursos disponibles en la sección del fondo local de salud recursos de inversión con y sin situación de fondos para financiamiento del régimen subsidiado.

2. Aprobación del orden del día.

A continuación, la secretaria del COMFIS ostenta el orden de día y se deja a consideración de los asistentes, el cual es aprobado por unanimidad.

3. Presentación Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES (ADICION RECURSOS SECCION SALUD SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

SAN MARTIN DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL"

El alcalde Municipal el Dr. CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA manifiesta que una vez se asignan los recursos por parte del gobierno nacional a través del Ministerio de Protección social con destino al financiamiento del régimen subsidiado y en virtud del plan de desarrollo se deben incorporar los recursos que en su mayoría son situación de fondos pero que deben incorporarse tal como explicará la Directora Financiera de Presupuesto a continuación.

Toma la palabra, la directora financiera de Presupuesto manifestando que una vez se verifica la matriz de LMA enviada por la dirección de programas sociales – Salud las diferencias de la asignación respecto de las proyecciones en el presupuesto inicial 2023 para diferentes fuentes que financian el régimen subsidiado se deben incorporar **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24)**, A continuación, se expone el respectivo proyecto de acuerdo:

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos el siguiente valor; **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24)**, discriminados de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTO	CONCEPTO	APROPIACION
1	INGRESOS	\$3,516,921,041.24
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$3,014,357,872.58
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$3,014,357,872.58
1.1.02.06	TRASFERENCIAS CORRIENTES	\$3,014,357,872.58
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$3,014,357,872.58
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$3,014,357,872.58
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$502,563,168.66
1.2.08	Transferencias de capital	\$502,563,168.66

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos e inversión el siguiente valor; **TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24)** discriminados de la siguiente manera:

CODIGO	DENOMINACION	APROPIACION
2	GASTOS	\$3,516,921,041.24
2.3	Inversión	\$3,516,921,041.24

DESAGREGACION POR SECTOR Y PROGRAMA DE LOS RECURSOS CON DESTINO A INVERSIÓN

	FORMATO DE ACTAS	CODIGO	ASMLL-F1
		VERSION No.	3
		APROBACION	12/07/2017

SECTOR CCPET	PROGRAMA CCPET	SECTOR PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	APROPIACION
19	1906	SALUD	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD	\$3,516,921,041.24
TOTAL INVERSION				\$3,516,921,041.24

3

El secretario de planeación manifiesta que el proyecto está incluido en el plan de desarrollo "Un gobierno Para Todos" 2020-2023, por lo tanto, se emite el respectivo certificado con los códigos de registro en el Banco de Proyectos Municipal que garantiza la viabilidad del mismo.

Se somete a consideración la modificación presupuestal, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Propositiones y Varios.

No se presentaron proposiciones y varios.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Observaciones:

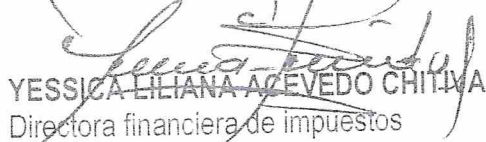
En constancia firma:



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal



DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora financiera de presupuesto
Secretaria COMFIS MUNICIPAL



YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA
Directora financiera de impuestos



ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
Directora Administrativa de tesorería



JHON FREDY CUELLAR ECHAVARRYA
secretario de planeación

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN – META

CERTIFICA:

Que el proyecto relacionado a continuación se encuentra inscrito, viabilizado y tiene concepto favorable de conveniencia técnica y económica en el Banco de Programa y proyectos Municipal y están incluidos en EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN **“UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2023”**:

SECTOR	PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	CODIGO BPIN	PROYECTO
SALUD	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO EN SALUD	2022506890037	COMPROMISO PARA LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN

Expedida en San Martín - Meta a los (09) días del mes de agosto de 2023.



JOHN FREDDY CUELLAR ECHAVARRYA
Secretario de Planeación Municipal

LA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en concordancia con numeral 4 del Art. 95 del acuerdo Municipal No 34 de diciembre de 2012 y la documentación expedida por la directora de programas sociales y salud la distribución de los recursos sin situación de fondos adicionales y con situación de fondos programados por el Ministerio de Salud a través de la herramienta LMA se deben adicionar un total de TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE (\$3,516,921,041.24); de la siguiente manera:

ETESA (COLJUEGOS)	\$76,796,942.58
COFINANCIACION DEPARTAMENTAL (ESFUERZO PROPIO DPTAL)	\$490,991,548.72
FOSYGA (ADRES)	\$2,718,765,705.72
FOSYGA (UPC RESTITUIDA)	\$197,614,354.99
FOSYGA (IVC)	\$21,180,869.29
ESFUERZO PROPIO DPTAL CON SITUACION DE FONDOS	\$11,571,619.94

Dada en el municipio de San Martín de los Llanos el día 8 de agosto de 2023.



DENNY JOHANNA GUEVARA MUÑOZ
Directora Financiera de Presupuesto

Proyecto: Denny Guevara
Director Financiero de Presupuesto.

